



PS/ 1860

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2021-8-1-0000842

Montevideo, 13 DIC 2021

VISTO: la visita que realizará el Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Omar Paganini en misión oficial a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil entre los días 14 al 17 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: que la misma tiene como objetivo participar en la Reunión de Ministros de Industria del MERCOSUR (RMIND);

CONSIDERANDO: que en dicha oportunidad el Ministro tendrá instancias de reuniones bilaterales con autoridades en dicho país;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil entre los días 14 al 17 de diciembre de 2021, al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Omar Paganini a los efectos de participar de la Reunión de Ministros de Industria del MERCOSUR (RMIND).

2°.- Otórgase al Ministro de Industria, Energía y Minería, 4 (cuatro) días de viáticos al 100% en la ciudad de Brasilia por un importe diario de U\$S 100 (dólares estadounidenses cien con 00/100). El costo total por concepto de viáticos, asciende a U\$S 400 (dólares estadounidenses cuatrocientos con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de julio de 2021, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°.- Abónase por concepto de pasaje, por el tramo Montevideo- Brasilia – Montevideo, la suma total de hasta U\$S 1.379 (dólares estadounidenses un mil trescientos setenta y nueve con 00/100).

4°.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 "Renta generales", Programa 320.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

6°.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República